

RESOLUCIÓN No. 1521 =
(20 DIC 2019)

Por la cual se ordena el pago por concepto de honorarios al Curador designado por el Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá mediante providencia de fecha 24 de junio de 2019

LA JEFE ENCARGADA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL ICETEX

En ejercicio de la facultad conferida en el numeral 13 del artículo noveno (9°) de la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 "Por medio de la cual se delegan unas funciones, expedida por el Presidente del ICETEX, y

CONSIDERANDO:

Que, ante el Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá cursa el proceso ejecutivo con radicado No. 11001400305520170065500, promovido por el ICETEX en contra de los señores NICOLAS NIÑO VARGAS y JULIA CLAUDIA PATRICIA VARGAS;

Que, en desarrollo del proceso ejecutivo, el citado Despacho ordenó designar un Curador para los demandados, mediante providencia de fecha 24 de junio de 2019 y, en consecuencia, fijó como honorarios al profesional la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000, oo) suma a cargo de la parte demandante;

Que, mediante escrito radicado en esta entidad con No. 2019242871 de fecha 1 de agosto de 2019, el Doctor ARMANDO ENRIQUE FLOREZ MERLANO, remitió al ICETEX un ejemplar del RUT, documento de identidad y certificación bancaria;

Que, existe disponibilidad presupuestal para atender el presente gasto y así lo certificó el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX mediante CDP-EF-2019-666;

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Autorizar el pago al Doctor ARMANDO ENRIQUE FLOREZ MERLANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.045.715.570, por un valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 150.000, oo), correspondiente al pago por concepto de honorarios para la práctica de Curaduría fijados por el Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá, mediante auto de fecha 24 de junio de 2019 dentro del proceso ejecutivo No. 11001400305520170065500.

ARTÍCULO 2° Ordenar que el pago citado en el numeral anterior se efectúe a la cuenta de ahorros-cuenta móvil No. 604746367 del Banco AV VILLAS de la ciudad de Bogotá, cuyo titular es el señor ARMANDO ENRIQUE FLOREZ MERLANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.045.715.570.

ARTÍCULO 3° El pago a que se refiere el artículo anterior se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2019, Gastos Judiciales, según certificado de disponibilidad presupuestal CDP EF-2019-666 del 2 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 4° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **20 DIC 2019**



SANDRA GRICEL ZULETA HURTADO
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Elaboró: AMB